BOLKIN



() HI (; I A I;

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en 169 COLETINES OFICIALES so han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de De mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931 - APARTADO 310 DE DIEZ A DOCH Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio, al mes. 3 pesetas; trimestro. 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 13 pesetas; somesire, 24, y un sho 48.

Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio, 13 pesetas trimestre; 34 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 25 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones on la Administración del BOLETIN, calle de l'eligros, 3, entresnelo derecha.—Fuera do esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con iuclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

		
Auuncios procedentes de la Excelentiaima. Diputación provincial, lina co fracción	0.20	nesetas
		hogores
ldem judiciales, línea o fracción	1.00	
dem oficiales idem id	0,80	_
dem particulares	1,20	

Número suelto, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfouso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real timilia.

Gobierno Civil

Frature de Obras públicas Fomento. - Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios proce dentes, se inserta en el presente Bole-TIN OFICIAL la siguiente Real orden comunicada a este Gobierno civil con ficha 13 de junio próximo pasado, por la que se autoriza a la Sociedad anónian «Unión Eléctrica Madrileña», domiciliada en esta Corte, en la Avenida del Conde de Peñalver, núm. 25, para nstalar un contador en una tubería 'e conducción de agua para los servilos de gasificación industrial en el Cerro do la Piata.

Mairid, 9 de jusio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

REAL ORDEN QUE SE CITA:

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarrites.—Explotación.— Excelentísimo mor: Examinado el expediente instuido en ese Gobierno a instancia de Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente de la Scoiedad anó ima «Union Eléctrica Madrileña», sulteitando autorización para instalar un contador en una tubería de conducción de agua para los servicios de gasificación industrial en el Cerro de la Plata.

Vistos los informes emitidos por la

Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, tercora División de ferrocarriles y por ese Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propueste por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorios a la Sociedad anonima «Unión Eléctrica Madrileña» para instalar un contador en una tubería de conducción de agua para los servicios de gasificación industrial en el Cerro de la Plate, con aujeción a las presoripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, fijando en tres moses el plazo a que se refiere la III de las mismas.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiente, el de la Sociedad concesionaria y demás efectos. - Dies guarde a V. E. muchos añes.-Madrid, 13 de junio de 1923. - El Director general, P. O., Valenciano. - Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.

> Es copia: El Ingeniero Jete, Aibacete. (A. - 684)

A los efectos reglamentarios precodentes, seinserta en el presente Bolletin Oficial la siguiente Real orden comunicadaneste Gobierno civilcon fecha 13 de junio próximo pasado, por la que se autoriza a la Seciedad «Fomento de Obras y Construcciones», domicilia la en esta Corte, en la calle de Alcalá, 73, para ejecutar las obras necesarias para instalar una máquina machacadora en la estación de Colmenar Viejo, de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Madrid, 3 de julio de 1923, -- El Go. beinador, Navarro Reverter.

REAL ORDEN QUE SE CATA:

Ministorio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas. -- Ferrocarriles. -- Explotación. -- Excelentísimo señor: Examinado el expediento instruído en este Gobierno civil a instancia de la Sociedad «Fomento de Obras I bierno civil por la Jefatura de Obras

y Construcciones » selicitando autorización para instalar una máquina machacadora para piedra en la estación de Colmenar Viejo, de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Vistos los informes emitidos por la Companía del ferrrocarril, tercera División y por ese Gobierno civil,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformán. dos- con lo propuesto por esta Direceion general, se ha servido disponer se autorica a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» para ejecutar las obras necesarias o instalar la máquina machacadora que tiene solicitada con sujeción a las prescripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, señalando en un año el plazo a que se refiera la III de las mismas y además la particular siguiente:

El emplazamiento de la máquina machacadora será en el patio exterior de la estación y en el lugar que se determinará previamente a la instala ción de aquélla, a cuyo efecto se presentará ol oportuno plano del omplazamiento por la Sociedad concesonaria que se someterá a la aprobación de la tercera División de ferrocarriles, así como el contrato que se ha de celebrar entre la Sociedad concesionaria y la Compañía del ferrocarril para regular la explotación de la servidumbre que se concede.

Lo que de orden del señor Ministro de Fomento comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Sociedad concesionaria y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. - Madrid, 13 de junio de 1923.-El Director general, P. O., Valenciano - Excelentísimo señor Gobernador oivil de Madrid.

> Es copia: El Ingeniero Jefe, Albacote.

(A.-687)

-3(\$)c> Carreteras.

Habiéadose participado a este Go-

públicas de esta provincia que hen sido recibidas y terminadas las obrasda acopios de piedra machacada para con servación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna por Torrebeleña, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto do 1910, publica la en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Cogo-Iludo, Torrebeleña y Terrelaguna, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real order, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual so entonderá que no sa ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Gabriel Lucas Quintas.

Madrid, 11 de julio de 1923.—Et Gebernador, Navarro Reverter.

(A,--691)

Habiéndose participado a este Cobierno civil por la J. fatura de Obras públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su em pleo en recargos de los kilómetro... 1 al 4 de la carretera de tercer orden de la de Madrid a Francia por la Junque ra a Mejorada del Campo por Sau Fer nando, he acordado, de conformidad con lo prevenido por lieal orden de tres de agosto de mil novecientos diez, publicada en la Gaceta correspondiente al día veintidos del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Coslada, San Fernando, Vicálvaro y Rivas de Jarama, se remita a la expresada Jefstura de Obras públicas la certificacion de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días. es on eup à rebnetes es leus le chasag ha formulado reclamación alguna con-

tra el contratista de las mencionalas obras D. Félix Morales Gómez.

Madrid, veinte de junio de mil novecientes veintitrés. — El Goberna lor, J. Navarro Reverter.

(A.-689)

-03°C-

Habiéndose participado a este Gobierno civil por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que han siterminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Losches se remita a la expresa la Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no expederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formula lo reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Gregorio Torres Vicente.

Madrid, 20 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A. - 690)

Diputación Provincial

DE MADRID

Sección de Fomento. - Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acortado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Locches a Pozuelo del Rey por Torres y caminos vecinales de Torres a los Hueros, Torres a la de Loeches y Alcalá de Henares a Meco (trozo segundo), con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial hasta las once treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de
1905, el día 10 de agosto próximo, a las
doce de la mañana, en la Casa-Palacio
de la Diputación, caile de Fomento,
número 2, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil o
del Diputado provincial en quien al
efecto delegue, y el que designe la
Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 6.670 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.º ciase, la cédula personal del propo-

nente y el documento que seredite haber consiguado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 333 pesetas 50 céntimos, en metálico o su equivalencia en ef ctos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 657 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arregio al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.—El Jefo de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a pública aubasta las obras deacopio y machaqueo de piedra para la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres y caminos vecinales de Torres a los Hueros, Torres a la de Loeches y Alcalá de Hesares a Meco (trozo segundo), se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condicienes fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llana-mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, Alfonso Diaz Agero.—El Diputado Secretario, José de la Fuente.

NEC

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Manzares el Real a la de la Granja y Galapagar a la estación de Torreiodones, con arreglo al presu puesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, admitiéndosa los depósitos que se constituyan

en la Depositaría provincial hasta las once treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arregio a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bejo la presidencia del excelentísi mo señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 14618'19 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos certados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.º clase, la cédula personal dei proponente y el documento que acredite haber consiguado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 730'91 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos sprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.461'82 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arregio al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección, Roman de Oro.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Manzanares el Real a la de la Granja y Galapagar a la estación de Torrelodones, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llana mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición

que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céutimos.)

(Fecha y firms del proponente)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Et Diputado Secretario, José de la Fuente

La Diputación provincial, en sesión de 28 de junio último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las cerreteras de Colmenar Viejo a Manzanares y Colmenar Viejo a Torrelodones, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día apterior al de la celebración de la subasta, admitiéndose los depósitos que se constituyan en la Depositaría provincial hasta las once y treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al eficto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 13.963'86 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.º clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 698 19 pesetas, en metálico o su equivalencia eu efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo estable cido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos aereedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.396'39 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que

determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923. Ei Jese de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oriotal de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antocedentes con arreglo a las ousles se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretora de Culmenar Viejo a Manzanares y Colmenar Viejo a Torrelodones, se compromete a tomar a su cargo dich) servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad da ...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecha la toda proposición que no exprese esprita en letra la cantidad en pesetas y céutimos.)

(Fecha y firma del proponenta.) Conforme: Et Presidente, A fonso Diaz Agero. - El Diputado Secretario, José le la Fuente.

La Dipatación provincial, en sesión de 28 de janio último, ha acorda lo contratar en pública subasta las obras para variante y defensa del arroyo de Arganda en el kilómetro 2600 de la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, a imitiéndose le s depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial hasta las once treinta del día señalado para la licitación.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 10 de agosto próximo, a las dece de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Gobernader civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 9,494'90 pe-

La licitación se verificará por medio de pliegos cercados, con arreglo al artísulo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.º clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depôsitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 474'74 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial

del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fienza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 21 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los soreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sena dichos acrosdores los que hayan de tomar parte en la subssta.

El lioitader a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o soan 949 49 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfora al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Las proposiciones, recibos de depósitos provisionales y fianzas definitivas, deberán proveerse del timbre que determina la base primera del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Jefe de la Sección, Román de Oto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arregio a las cuales se saca a pública subasta las obras para variante y defensa del arroyo de Arganda en el kilómetro 2'800 de la carretera provincial de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lina y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.) Conforme: Et Presidente, Alfonso Diaz Agero. - El Diputado Secretario. José de la Fuente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesta por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, en nombre de la Sociedad anonima «Belga del Monte del Paular», contra D. Francisco, doña Josefa, D. Juan, 1). Enrique y doña Fermina Hernández Ferrer, como herederos de su padre D. Juan Hernandez Sanchez, acreedor hipotecario éste por tres mil pesetas de principal, respecto de la casa calle de la Alameda, número nueve, y como herederos también de su madre doña Josefa Ferrer Gonzá lez en la parte que al fallecimiento de la misma les fué adjudicada de la he-

redada por ella de su marido el don Juan Hernández Sánchez, y el primero de ellos, además, con o adquirente de su hermano D. Leonardo, D. Isaac Pacheco Aguado y D. Antonio de la Lastra Rojas, de la parte que como heredera del D. Juan Hernández Sáuchez correspondió a la esposa de éste y al fallecimiento de la misma se adjudicó a su hijo el D. Leonardo, contra D. Antonio Carmelo, dona Trinidad Asunción y D. Antonio Camilo de la Lastra y Hernández, como herederos de su madre doña Trinidad Hernández Ferier, que lo fué de su padre D. Ju .n. Hernández Sánchez y de su madre deña Josefa Ferrer González en la parte que al fallecimiento de la misma lo fué adjudicada do la heredada por por ella de su marido el D. Juan Hernáudoz, D. Josquia S-loedo Poveda, por su derecho propio, y el señor Abogado del Estado, sobre cancelación de gravámenes que afectan a la casa calle de la Alamola, número nueve, y eu su consecuencia y afirmándose por la parte actora que ignoraba si en la actualidad vivian aquellos demandados y en el supuesto de que hubierau fallecido quienes sean sus herederos, así como el demicilio de aquéllos o de éstos, a excepción hecha del señor Abogado del Estado, se les emplazó a todos los demandados en el concepto expresado por medio de edictos que se fijaron en el sitio público de costumbre e insertaron en la Gaceta de esta Corte y Boletin Oricial de esta pio vincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparecieran en autos personándose en forma, y como transcurriera el expresado término sin que compareciera ninguno de ellos, se ha acordado declararlos en rebeldía y que se les haga un segundo llamamiento por edictos se fialándoles para que comparezcan el término de cinco días, cuyes edictos, igual que los anteriores, se fijaria uno en el sitio público de costumbre e insertándose otros en los mencionados periodicos cficiales.

Y para su publicacion en el Bolktin Oficial de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos veintitrés.

> El Secretario, P. S., Bonifacio Juárez. (A.—655)

Eu virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de ceta Corte, se saca a la venta en pública subasta: Una casa en construcción sita en Ma-

drid, y su calle del General Al. : varez de Castro, Lúmero nueve, que constará de sotanos, siete plantas o pisos, sotabanco y un patie; linda: por su frente al Este, en línea de veintiún metros cincuenta contimetros, con la expresada calle de Alvarez de Castro; por la izquierda enuando al Sur, en linea de catorce metros treinta centímetrus, con solar de la misma pro- , quedará sin efecto el depósito y será

codencia, hoy casa número siete de la misma calle del General Alvarez de Castro, propiedad que era de D. Santiago Niete; por la derecha al Norte, en linea de catoros metros, con el resto del terreno de donde re segregó el que coupa cula finun, propiedad de doña Eloisa Lahera Iriarte, y por el fendo a Oeste, en lines de veintiún metros cincuenta centimetros, con otra parcela de la misma procedencia o solar de la propiedad de D. Santingo Nicto. Comprende una superficie de trescientos cuatro metros y doscientos vointicinos centimetros cuadrados, squivalentes a tres mil novecientos diez y noho pies y cuarenta y dos décimes cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, su ha señalado el día veintidos de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, haciéndose presente que no se admitirá postura menor a dioho tipo; que los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la masa del Juzgado el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Scoretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entondiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarso a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario, P. S. Bonifacio Juárez. V.º B.º El Sr. Juez, Arcadio Conde. (A.-683)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en les autes de jurisdicción voluntaria instados por doña Carolina Alsona Alvar-z sobre depósito de su persona, he dictado la signiente

Providencia:

Juez, señor Antrás -Madrid, deces de julio de mil novecientos veintitrés. Intimese a D. Paulino Penedo Galpe que no moleste a su esposa dofia Carolina Alsina Alvarez ni al depositario I). Javier Penedo Alsina, bajo apercibimiento de lo que haya luger, y hágase seber a la defi. Carolina, que si dentro de un mes no acredita haber intentado la demanda de divorcio,

restituída a poder de su marido si éste lo solicita, y desconocióndose el domicilio del último, notifiquese e esta providencia por medio de cédula que se fijará en el sitio de costumbre e insertará en el Boletin Oficial de esta previncia. Así lo manda y firma S. S. doy fo .-- A Autrás .-- Ante mí, P. S. Fernando Garcia Mora.

Y para su publicación en el Boletin OFICIAL de esta provincia, autorizo la presente en Madrid, a doce de julio de mil novecientes veintitrés.

> El Societario, P. S. Fernando García Mora. (A.-686)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Diez Merry o Iniquez, Juez de primera instancia del par tido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Francisco Pereira Bote, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Chamartín de la Rosa, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio conforme al artículo custrocientos de la ley Hipo tecaria respecto de la siguiento

Finca:

Una tierra en término de Chamartín de la Rosa, denominada «Junto a Municio», al : itio de la carretera de Chamartín a Madrid, su cabida una hectárea sieto áreas catorco contiáreas; linda: por Norte, con otra de doña Maria Guilhon, vecina de Chamartie; Este y Sur, con tierra de heraderos de D. Juan Farelo, cuyos nombres y domicilios se igneran, y Oeste, con la carretera de Chamaitín a Madrid o at Hipodremo.

Dicha finea la adquirió el D. Francisco por compra a doña Maria Guilhon y Povedano, representada por su esposo D. César Donoso y Montesinos en escritura de des de octubre de mil novecientos diez y siete ante el Notario de Madrid D. Anastacio Herrero,

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de ciento cohenta días siguientes a la inserción de este edicto per tres veces en el Boletto Oricial de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado ofre iendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de julio de mil novecientes veintitrés. Diego Sánchez.

Manuel Diaz Merry.

(A.-688)

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario sobre lesiones de Juan Galiano Rola, a conse uencia de haber sido atropellado por el automóvil que guieba Genzalo Bernardino Gallego, hech v que tuvo lugar la tar-

de del día 3 de junio último, frente a la puerta del jardín de la Isla en la carretera de Madrid, término de Aranjuez, se cita a las personas que coupeban el automóvil, matrícula A. 720, a su paso por aquel sitio, para que dentro del término de ocho días, contados des le el signiente al de la pubblicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan en el Juzgado correspondiente de la población donde se encuentren, con objeto de prestar declaración acerca de cómo ocurrió el suceso, y si es cierto que el automóvil que ocupaban rompió marcha sin avisar, frente a la referida puerta, al mismo tiempo que iba a pasar al que ocasiono el atropello; bajo apercibimiento do que, si no lo verifican, serán de clarados incursos en multa de 25 pesetis con que se les conmina, sia perjuicio de adoptar otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha com-

Chinchon, 4 de julio de 1923. El Secretario,

Juan E-canellas.

El Juez de instrucción, José Castello. (Núm. 1.889) (B.-1.186)

·UTRERA

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por ante mi, con fecha de hoy, se cita al de nunciado José García Rodríguaz, que dijo vivir en Madrid, en la calle de Rodas, números 18 y 20. a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Bo-LETIN OFICIAL de dicha provincia, com parezca en este Juzgado, sito en la calle de Sánchez Silva, 3, a declarar en sumario por estafi; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 11 de julio de 1923. El Secretario, Lionisio Parra. (B.-1.20)

(Núm. 1.914)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria.

Esta Exama. Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente. aprebar les plieges de condiciones de la subesta que intenta celebrar para contratar el suministro de 8.400 pares de calcetines de algodón para los acogidos en los Colegios de Nuestra Senora de la Palema.

Los expresados pliegos de condicio nes se hallarán de manificato en la Se cretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negeciado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en l que este anuncio aparezos inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procodentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los

dies días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y so tenirán por desechadas cuantas en este caso so presenten.

Lo que se acuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el ar ticulo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales. .

Madrid, 18 de julio de 1923. El Secretario, F. Ruane.

(E.-117)

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de suela, calcuta y vaquetilla para el calzado de los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, y Escuela Albergue de ninos abandenados.

Les expresados pliegos de condicio nes se ballarán de manifiest) en la Secretaria del Exerco. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a des de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezoa inserto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habiá ya lugar a reclamación alguna y so tendrán por desechadas cuantas en esta caso sa presanten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de julio de 1923.

El Secretario, F. Ruano. (E.-418)

Esta Exema, Corporación ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los plieg s de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de obras de reforma y ampliación del Parque Norte del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sacretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañena a dos de la tarde, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oricial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedeutes contra dicha subasta; ca la inteligancia de que, transcurridos los veints dias antes mencionados, no ha brá ya lugar a reclamación alguna y se ten lráu por desechadas cuantas en esta caso se presenten.

Lo que se anuncia al públice en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 18 de julio de 1923. El Sacretario, F. Ruano. (E. -- 449)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de subasta.

El día 16 de agosto del corriete año, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de San Martin de Valdeiglesias la subsata extraordinaria de 71831 metres cúbi ces de madera precedentes de 209 trozos de pinos derribados por los vientos en el monte núm. 51 del catálogo, denominado Novaoncil y agregados, Las Cabreras y Vallelorenzo, de los propios de dicho pueble, y enyas maderes se hallan recogidas y depositadas en el citado Ayuntamiento; siend) el tipo de tasación de 2 619 10 pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones que obra en el referido Avuntamiento de San Martin.

Lo que se anuncia en este perió lico oficial para conocimiento del público en general.

Madrid, 18 de julio de 1923. El Ingoniero J. fe, Vicente Lajara.

 $(E_1 - 445)$

ADMINISTRACION

CORREO CENTRAL ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta para contratar el transporte diario de ida y vuelta de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Villa del Prado y la de Escarabajosa, sirviendo a Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real, en automóvil, bajo el tipo máximo de 3,800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la Administración del Correo Central y Estafeta de Cadalso de los Vilrios, con arreglo a lo preceptuado en el Título II del Reg'amento vigenta para el régiman y servicios de Correos y modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilida i de la Hacien da pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la olase 8 ª que se presenten en dichas Administración del Correo Central y Estafeta de Cadalso da los Vidrios hasta el día 6 de agosto próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes, a las once horas, aute el señor Jefe de la Sección primera en la Dirección ge neral.

Madrid, 16 de julio de 1923. El Administrador del Correo Centra!, Firmado.

(Núm. 1.98!)

(E. -455)

- liebranta provincial. - Busings you es